



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023.

1.- Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2023.

2. LICENCIAS DE OBRA.

2.1. La Consejería de Movilidad y Transformación Digital, Dirección General de Transportes y Logística, de la Junta de Castilla y León solicita licencia de obras para la modernización, rehabilitación y digitalización mediante al implantación de ITS en la Estación de Autobuses de Ponferrada, interviniendo sobre el ámbito exterior, cubierta y adecuación interior del edificio, con instalación de paneles solares fotovoltaicos en zona de cubierta de dársenas para autoconsumo y puntos de carga (2) para vehículos eléctricos.

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística a la Junta de Castilla y León, Consejería de Movilidad y Transformación Digital, Dirección General de Transportes y Logística, para las obras de Modernización, Rehabilitación y Digitalización mediante al implantación de ITS en la Estación de Autobuses de Ponferrada, con emplazamiento en el número 15 de la avenida de la Libertad, con intervención sobre el ámbito exterior, cubierta y adecuación interior del edificio, con instalación de paneles solares fotovoltaicos en zona de cubierta de dársenas para autoconsumo y puntos de carga (2) para vehículos eléctricos, condicionada a las siguientes prescripciones:

1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado el 17 de enero de 2023, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.

1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, dos inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de terminación de cubierta; 2ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

Respecto de la demolición:

1.3. Se cumplirá lo dispuesto en el Capítulo 6 del Título 5 de las Normas Urbanísticas vigentes (especialmente los arts. 5.6.6 al 5.6.9.).

1.4. En caso de necesitar cortes en la circulación de vehículos, deberá presentar esta autorización a la Policía Municipal a fin de organizar los días y horas de los cortes.

1.5. Cualquier variación del sistema de demolición y su influencia en al vía pública debe someterse a modificación de licencia.

1.6. Se cumplirá el R.D. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (obligaciones del productor y poseedor de residuos de construcción y demolición).

2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.

3) En el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 17.118,72 Euros, para la gestión de



OTROS DATOS

Código para validación: **Z3PKW-GEC6U-X2DLO**Fecha de emisión: **3 de Abril de 2023 a las 0:16:18**Página **2** de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/03/2023 13:05

2.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/04/2023 20:45

ESTADO

FIRMADO

02/04/2023 20:45

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4438561 Z3PKW-GEC6U-X2DLO-B64B7E80CF7D0CA9F8FE92192FAFAD226827CE57E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, quedando condicionada la eficacia de esta licencia a dicha constitución. La fianza constituida se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

4) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

5) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

6) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

7) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

8) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

9) La Administración titular de la licencia responderá de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a los mismos y servicios afectados, y en su caso de la ejecución subsidiaria de las obras que pueda realizar el Ayuntamiento.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6940403PH9164S0001YF.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (P.E.M.): 2.044.534,76 euros.

(2.095.408,59 – 50.873,83 [Seg. y Salud])

Tipo: 2,00 %

Cuota: 40.890,69 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

2.2. D.M.F.O. solicita licencia urbanística para la legalización de la ampliación de planta baja en edificio construido destinado a viviendas, con emplazamiento en el número 25 de la calle San Genadio, y sustitución de la cubierta del espacio que se amplía.

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística a D.M.F.O, para la legalización de la ampliación de local existente en planta baja hasta el límite de parcela, resultando con una superficie construida total de ampliación de 92,50 m², y autorizar las obras de sustitución de la cubierta de la parte ampliada, respecto del edificio construido

OTROS DATOS

Código para validación: **Z3PKW-GEC6U-X2DLO**Fecha de emisión: **3 de Abril de 2023 a las 0:16:18**Página **3** de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/03/2023 13:05

2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/04/2023 20:45

ESTADO

FIRMADO

02/04/2023 20:45



destinado a viviendas con emplazamiento en el número 25 de la calle San Genadio, condicionada a las siguientes prescripciones:

1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación presentados el 17 de noviembre de 2022, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.

2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.

3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 1.500,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

10) La fianza constituida por importe de 943,75 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada al expediente de fecha 15 de noviembre de 2022), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.



OTROS DATOS

Código para validación: **Z3PKW-GEC6U-X2DLO**Fecha de emisión: **3 de Abril de 2023 a las 0:16:18**Página **4** de **5**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/03/2023 13:05

2.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/04/2023 20:45

ESTADO

FIRMADO

02/04/2023 20:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4338561_Z3PKW-GEC6U-X2DLO-B64B7E8CFF7D0CA9F8FE92192AFAD226827CE57E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 8134607PH9183S0001PT.

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en la licencia urbanística de obras concedida mediante acuerdo de la entonces Comisión Permanente de fecha 4 de febrero de 1978.

Segundo.- a). Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), en cuanto a las obras de sustitución de cubierta se refiere:

Base Imponible (P.E.M.): 20.905,61 euros
(21.500,00 – 594,39 [Seg. y Salud])
Tipo: 2,00 %
Cuota: 418,11 €

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

b). Aprobar la siguiente liquidación provisional de la Tasa por licencias urbanísticas, en cuanto a la legalización se refiere:

Base Imponible: 18.323,98 euros
(18.500,00 – 176,02 [Seg. y Salud])
Tipo: 3,00%
Cuota: 549,71 euros

Tercero.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 64/2021 al anterior que modifica con referencia 108/1978, por ser este anterior a aquel.

3. SEGREGACIONES, PARCELACIONES Y DIVISIONES DE TERRENO.

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil Fernández Luna SA, para la modificación presentada, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación presentada el 3 de marzo de 2023, primando estas últimas sobre aquellas, en cuanto a la división del local destinado a oficina y grafiado con el número 10 se refiere, ubicado en la planta tercera del edificio destinado a oficinas y local con emplazamiento en el número 1 de la avenida de la Minería, resultando tres locales nuevos destinados a oficinas:

- Local 1, con una superficie útil de 41,84 m².
- Local 2, con una superficie útil de 34,63 m².
- Local 3, con una superficie útil de 30,23 m².

En el supuesto de existir actividad sobre el local originario, deberá tramitarse la modificación correspondiente de la misma para adaptarla a la nueva configuración.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6836601PH9163N0041RJ.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional de la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas:

Base Imponible: 3.000,00 euros
Tipo: 3,00%

OTROS DATOS

Código para validación: **Z3PKW-GEC6U-X2DLO**Fecha de emisión: **3 de Abril de 2023 a las 0:16:18**

Página 5 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/03/2023 13:05

2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/04/2023 20:45

ESTADO

FIRMADO

02/04/2023 20:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4438561_Z3PKW-GEC6U-X2DLO_B654B7E8CFF7D0CA9F8FE9219FAFAD226827CE57E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Cuota: 90,00 euros

Tercero.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 6/2021 al anterior con referencia 108/1991 que en parte modifica, al ser este anterior a aquel.

4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato: Suministro de material de limpieza y aseo y papel higiénico de las piscinas municipales y otros extremos.
- Contrato: Actividades físicas dirigidas en las instalaciones municipales.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

5. CREACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y APROBACIÓN DE SU INVENTARIO.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la creación del Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Ponferrada y el inventario de tratamiento de datos existente en este momento en esta Administración municipal, dando cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Segundo.- Ordenar la publicación de este registro en el portal de transparencia, para general conocimiento, estando a disposición en cualquier momento, a requerimiento de la Agencia Española de Protección de Datos.

6. ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.